

Sobre las deficiencias de la última convocatoria del Concurso de Traslados para Personal Laboral de la CM

En la reunión de mayo de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Control, Interpretación y Desarrollo del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha expuesto a la Administración las deficiencias detectadas en la convocatoria del Concurso de Traslados publicado el 30 de abril de 2024 en el BOCM.

Si bien todas las Organizaciones Sindicales hemos detectado diversas deficiencias en el [Concurso de Traslados, publicado en BOCM de 30 de abril de 2024](#), CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha resaltado las siguientes:

En el Anexo II del Concurso de Traslados, todos los puestos añaden un requisito a los **Técnicos Auxiliares y Educadores, Área E**, que no está contemplado en el Convenio Colectivo: la **exigencia de conocimientos de idiomas**. Existen puestos en la Comunidad de Madrid con ese cometido (los traductores).

Por otro lado, dado que el **Acuerdo de Mejora de Empleo** establece que el trabajador en situación de mejora de empleo está forzado a participar en el Concurso de Traslados solicitando, obligatoriamente, el puesto ocupado, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entendemos que **dicho puesto debería aparecer ineludiblemente en el Concurso de Traslados**, ya que, de no solicitarlo, el afectado se vería obligado a volver al puesto de trabajo desde el que solicitó la mejora.

También hemos encontrado **irregularidades en cuanto a turnos o ubicación** de determinados puestos, especialmente a **los referidos a jornada parcial en la Consejería de Educación, Ciencias y Universidades**, así como los que están señalados con horario escolar. La Administración asegura no tener constancia de dónde se precizarán dichos puestos aún, dado que está en función de las necesidades que se establezcan con el inicio del próximo curso escolar. La Consejería puntualiza que son puestos que se crearon hace dos años y que vienen a sustituir, como puestos fijos, a las contrataciones eventuales que se hacían hasta entonces.

Todas estas situaciones se podrían haber detectado antes, si se hubieran negociado los anexos de las plazas en la Mesa Técnica, pero la Administración manifiesta que los datos de los anexos fueron reportados por las Consejerías y se deben corresponder con la situación real de esos puestos, por lo que no hay posibilidad de negociar nada.

[Pincha aquí](#), si quieres conocer el resto de asuntos tratados en la [reunión de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Control, Interpretación y Desarrollo del Convenio Colectivo Único para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid](#)

CONCURSO TRASLADOS PERSONAL LABORAL CM

